

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 117/2016, de 5 de julio, por el que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), de un inmueble de titularidad municipal, sito en Avda. de los Emigrantes, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada) se ha acordado ceder el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble de titularidad municipal, sito en Avda. de los Emigrantes, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico.

Por la Consejería competente en materia de salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Consultorio Médico.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 5 de julio de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión de uso acordada por el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), de un inmueble de 353,04 m², de titularidad municipal, sito en Avda. de los Emigrantes, s/n, de dicha localidad, por un plazo de de 30 años, con destino a Consultorio Médico.

Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz (Granada) al tomo 900, libro 72, folio 92, con el número de finca 6.317. Forma parte de la referencia catastral número 5068006VG6556G0001WB.

Segundo. La cesión de uso gratuita se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Consultorio Médico.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 5 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública